

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-03-073

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 30 de marzo de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-025, acordada en sesión del viernes 10 de marzo de 2023, contenida en el anexo (26 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0009-O**, del 27 de marzo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2023-025.- Extensión de plazo para culminar los estudios doctorales del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

Con referencia a los oficios Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0325-2022** del 23 de diciembre de 2022 y Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0063-2023** del 16 de febrero de 2023, emitidos por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, sobre “Res. CUA-FCV-2022-12-23-060: Aprobación de la extensión de plazo para culminar los estudios de doctorado, solicitado por el becario de FCV, José

Fernando Pontón Cevallos, M.Sc.”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales” celebrado el 26 de diciembre de 2017, la ESPOL otorgó una beca de \$ 1,430.00 mensuales, sólo para los períodos en que el becario MSc. JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS se encuentre fuera del país, para que realice sus estudios doctorales semipresenciales (tipo sánduche) en el programa “Análisis de la Conectividad poblacional del bacalao (*Mycteroperca olfax*) en el Archipiélago de Galápagos mediante modelamiento biofísico de sus estadios larvales, y su aplicación en el manejo sostenible de su pesquería, en el Departamento de Ecología Aplicada y Biología Ambiental” de la Facultad de Ingeniería en Biociencias de la Universidad de Gante, Bélgica, a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2021.

2. El 25 de julio de 2018, el M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó la cláusula Tercera y Cuarta, en el sentido que: “La beca será mensual, a partir del 15 de diciembre de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2021, cuando se encuentre fuera del país” y “el plazo de duración de los estudios doctorales y la Beca es desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2021”.

3. El 19 de octubre de 2020, el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó el cronograma del plan de estudios y cambio del nombre del programa de Doctorado en Ciencias Biológicas Aplicadas a Doctorado en Ingeniería en Biociencias, en la Universidad de Gante, Bélgica; los cambios no afectarán la fecha de culminación de los estudios previsto para el 14 de diciembre de 2021, ni la ayuda económica otorgada por la institución al MSc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

4. El 18 de agosto de 2021, el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se le extiende el plazo a partir del 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022, sin ayuda económica para la culminación de sus estudios en la Universidad de Gante, Bélgica.

5. El 21 de octubre de 2022, el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se le extiende el plazo a partir del 16 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin ayuda económica para la culminación de sus estudios en la Universidad de Gante, Bélgica.

6. Se conoce el oficio s/n del 21 de diciembre de 2022, emitido por el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, explicando las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales:

...

"En razón a problemas personales y de índole económica he sobrellevado dificultades en terminar mi tesis en el plazo previsto; sin embargo, en los últimos meses me he dedicado exclusivamente a terminar los últimos capítulos que me faltaban y los artículos científicos correspondientes, los cuales serán próximamente sometidos a revisión por pares. De esta manera, hemos decidido con mi supervisor que el 9 de enero del siguiente año sea la entrega oficial de mi tesis para su revisión por parte de un jurado. Por lo visto, considero que esta tercera extensión de mi contrato hasta mayo 2023 me otorgaría tiempo suficiente para la defensa de la tesis (tanto interna, como pública) y para obtener mi título de doctor.

Como sustento de lo indicado en los párrafos precedentes, anexo al presente un cronograma de actividades aprobado y suscrito por mi tutor, así como una carta".

...

7. Se conoce los oficios Nro. ESPOL-FCV-OFC-0325-2022 del 23 de diciembre de 2022 y Nro. ESPOL-FCV-OFC-0063-2023 del 16 de febrero de 2023, emitidos por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, detallando la Resolución del Consejo de Unidad Académica:

...

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2022-12-23-060

RECOMENDAR la aprobación de la extensión del plazo para la terminación estudios del Programa de Doctorado en Ingeniería en Biociencias, desde el 01 de enero al 01 de mayo de 2023 (sin ayuda económica), solicitado por el becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS, M.Sc.

Adjunto sírvase encontrar los documentos de soporte para la gestión pertinente.

Con base en los antecedentes expuestos, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, y según lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

"Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de

Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente”.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0071-2023** del 24 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **M.Sc. JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS**, desde el 01 de enero hasta el 01 mayo de 2023, sin ayuda económica, para la culminación de sus estudios en el Programa de Doctorado en “Ingeniería en Biociencias”, en la Universidad de Gante, Bélgica.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/GJA